



| | |
|-------------------------|---|
| Expediente nº: | 11268/2019 |
| Registro de entrada nº: | 2019/027964 - CONCESIÓN DEMANIAL (URB 02/19) 001 |
| Procedimiento: | Expedientes de cesión temporal de uso de bienes |
| Asunto: | Concesión Demanial en Parque Pueblos América |
| Unidad Orgánica: | Urbanismo |

INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de junio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

5. Urbanismo.

Numero: 11268/2019.

Inicio de concesión demanial en Parque de los Pueblos de América de Motri)

Se da cuenta de una Propuesta que emite el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en la que manifiesta que:

El Ayuntamiento de Motril, es titular del suelo de dominio público municipal, ubicado en el Parque de los Pueblos de América (denominado por el PGOU vigente como SG MOT EL-3). Dicho suelo se localiza en la zona Sur del núcleo siendo parte del finca registral nº 29.853 de la que procede.

El PGOU vigente, en su Norma 161, permite en estos espacios libres, usos de equipamiento comunitario, deportivo o de servicios de interés público y social, en instalaciones cubiertas o descubiertas.

A la vista de lo referido y teniendo en cuenta que resulta conveniente para este Municipio dotar de servicios que favorezcan el desarrollo de actividades de ocio y recreo propias de estos espacios, se pretende realizar una concesión demanial en parte del referido dominio publico, para la construcción y posterior explotación de un quiosco-Bar que podrá tener restaurante, con una superficie de parcela destinada a quiosco-bar y terraza del mismo de 455 m2 de los cuales, la ocupación máxima de parcela de la edificación destinada a quiosco-bar será de 227 m2 quedando el resto de parcela, 228m2, dedicado a espacio libre del mismo para ser usado como terraza de veladores.

A tenor de lo dispuesto en el Título II de la Ley 71/1.999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su desarrollo en el Decreto 18/06 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo, con o sin transformación del dominio público, y el anormal estarán sujetos a **concesión demanial** (Art. 30 L.B. y 58



R.B.), para lo cual, habrá de tramitarse el procedimiento al efecto previsto en los arts. 59 y ss. R.B. y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

Que al amparo del art. 58.2 RB, el procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio, disponiendo, a tal efecto, el Art. 64 del citado cuerpo reglamentario que aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterá a información pública por plazo de veinte días.

Finalizada la información sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y examinada la documentación que la acompaña,

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación de una concesión demanial sobre parte del suelo situado en el Parque de los Pueblos de América (denominado por el PGOU vigente como SG MOT EL-3), para la construcción y posterior explotación de un Quiosco-Bar con cocina y terraza del mismo, que preste servicio a dicho espacio público, favoreciendo así el desarrollo de actividades de ocio y recreo propias de estos espacios libres.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que obran en el expediente y someter el mismo a Información Pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno

